



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0364-2023-MPH-ALC

Huancabamba 01 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0027-2023-MPH/ALC, de fecha 18 de enero del 2023; la Carta N° 668-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 13 noviembre del 2023; de la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; Proveído S/N de la Gerencia de Secretaría General de fecha 13 de noviembre del 2023; el Informe N° 1447-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 28 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N° 722-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 29 de noviembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en la articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la *información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, emita para dicho fin.*

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee la información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución, la atención de pedidos de aplicación de la FSCU, entre otros aspectos.

Que, mediante D.S. N° 029-2007-PCM, se aprobó el plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-2020-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización e información





Deriva de la Resolución de Alcaldía N° 364-2023-MPH/ALC. de fecha 01/12/2023 (01 de 02).

social (DGFIS), es el órgano de línea dependiente del despacho viceministerial de políticos y evaluación social, responsable de gestionar la implementación y operación del Sistema Nacional de Focalización; así como conducir las acciones para generar y gestionar la información socioeconómica de los hogares; a fin de ponerla a disposición de las intervenciones que use la clasificación socioeconómica como criterio de elegibilidad, en el ámbito de la información social bajo su custodia. Así mismo es el órgano de línea encargado de gestionar el diseño, implementación, actualización y operación del mecanismo de intercambio de información social (MIIS), al Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el padrón General de Hogares (PGHI).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares" (SISFOH), estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad;

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS. Las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como emitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la DGFIS y DO,

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-MPH/CM, de fecha 25 de julio del 2013, crea la Unidad Local de Empadronamiento, cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Que, en virtud de ello, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento, con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica, a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0027-2023-MPH/ALC, de fecha 18 de enero del 2023, se resuelve en su Artículo Primero Designar a partir de la fecha 18 de agosto del 2022, a la Sra. Marilú Cruz Moreno, como responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE – SISFOH), de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la ULE.

Que, a través de la Carta N° 668-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 13 noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Juan Francisco Lizana Yajahuanca, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0027-2023-MPH-AL, recomendando se designe al nuevo responsable de la ULE – SISFOH De la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Que, mediante Proveído S/N de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, se pone a conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y se solicita la opinión legal correspondiente, sobre la nueva designación.

Que, con Informe N° 1447-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal recomendando lo siguiente:





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 364-2023-MPH/ALC, de fecha 01/12/2023 (pag.02 de 03).

- (...) Se emita el acto resolutorio que Deje Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MPH/ALC, de fecha 18 de enero del 2023, donde se nombra como responsable a la Sra. Marilú Cruz Moreno, (...), como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.
- (...) Se proyecte la Resolución de Alcaldía DESIGNANDO al nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE- SISFOH), Lic. Julio César Gallardo Cerna, por cumplir los requisitos para el puesto.

Con Carta N° 722-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Juan Francisco Lizana Yajahuanca, solicita se emita el acto resolutorio, designando al nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE – SISFOH) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Lic. Julio César Gallardo Cerna, pro cumplir los requisitos para el puesto.

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° y al amparo del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al LIC. JULIO CÉSAR GALLARDO CERNA, identificado con DNI N° 45344687 con correo electrónico garciajulca2021@gmail.com, teléfono celular: 970036765, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE – SISFOH), de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, quien desempeñará la labor de conducción, coordinación e implementación, de acorde con la normatividad vigente que regula las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0027 – 2023-MPH-ALC, de fecha 18 de enero del 2023, y toda disposición normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: El responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Entidad; conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social, Oficina de Recursos Humanos, División de Bienestar Social, y demás órganos de la Entidad, el cumplimiento de la presente. Asimismo, **disponer** a la Oficina de Informática y Estadística, para su publicación en el Portal Web, de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

- C/c
- Alcaldía
- G.M.
- G.D.SE
- Of. RR.HH.
- A.J.
- OCI
- Of. Informática
- Interesado
- Archivo (02)
- HLC/KRCM

